Expediente Número: CNE - 197/2019 **Autos:** PARTIDO RENOVADOR FEDERAL NRO. 79 - DISTRITO BUENOS AIRES s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - EJERCICIO ECONÓMICO 01-05-2017 AL 30-04-2018 **Tribunal:** JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 / SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Señor juez federal:

María Laura Roteta, fiscala federal subrogante, ante el juzgado federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, a los fines de responder la vista conferida **"CNE 197/2019"**, digo

Del informe emitido por el Auditor Contable del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, glosado a fs. 128/133, el perito informó que, considerando las recomendaciones señaladas en el Informe, en materia de su competencia, le resulta posible aconsejar la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 abril de 2018 presentado por el partido Renovador Federal, distrito Buenos Aires. Respecto al incumplimiento del mínimo legal a las actividades de capacitación, el perito se remitió a lo indicado en el Punto Pericial nº 6, dejándolo sujeto a lo que juez estime resolver.

Al respecto el Punto Pericial n° **6**: El partido informa egresos de actividades por $ 366.530,00. De la información suministrada por la DINE surge que el partido percibió Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional FPP 2017 que totalizaban $ 3.276.874,29, razón por la cual debería haber destinado la suma de $ 655.374,86 a actividades de capacitación. En cuanto al monto, la agrupación no cumple con lo establecido por la normativa en vigencia. Se adjuntan comprobantes de estos gastos de capacitación y se acompaña documental relativa a estas actividades, de las que no surgen observaciones significativas que formular. En cuanto al incumplimiento del mínimo legal, este tema lo deja sujeto a lo que el Juez estime corresponder.

Respecto al **Punto Pericial n° 2**, si se encuentra debidamente acreditado el origen y destino de los fondos recibidos por el partido el perito informó que no surgen observaciones significativas que formular respecto al origen y destino de los fondos.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por el perito interviniente a fs.128/133, este Ministerio Público Fiscal nada tiene que objetar a la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018, presentados por el Partido Renovador Federal distrito Buenos Aires, dejando a consideración del juez lo observado por el perito en el punto pericial n° 6.

Fiscalía Federal N° 1,

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA LAURA ROTETA
Date: 2022.11.07 09:06:00 ART

Fecha de firma: 04/11/2022
Firmado por: ROTETA , MARIA LAURA - Fiscal Federal Nº1 de La Plata